

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

NUM. 8755

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en novedad en su importante salud.
(Gacetas 26 al 28 de Enero)

Núm. 307

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

CARRITERAS.—Terminadas por el Contratista D. Juan Riusech las obras de acopios e inversión de los mismos para conservación de las carreteras de Santa María a Montuiri, Algaida a Inca por Sanseñas, Andraitx a Alcudia sección de Andraitx a Estalenchs y de Luch a Alcudia y de Sineu a Algaida por Llorito y Pina, correspondiente a los años 1920 a 21, 1921 a 22 a 1922 a 23, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de Santa María, Algaida, Andraitx y Estalenchs, términos municipales en que rige la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (calle del Temple 5 piso 1.º) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado Contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado en el plazo de referencia en el plazo fijado, se considerará que no existe reclamación alguna.
Palma 26 de Enero de 1923.

El Gobernador,
José Sanmartín

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Las Obligaciones del Tesoro, emitidas en 4 de Noviembre de 1922 a virtud de Real decreto de 30 de Octubre anterior a tres meses fecha, con interés a razón de 5 por 100 anual, a satisfacer a su vencimiento, en renovación de valores de igual clase y en las mismas condiciones, por un total de pesetas 215,485,000, vencen el día 4 de Febrero próximo, sien-

do indispensable determinar de un modo inmediato la forma en que ha de realizarse la renovación de las indicadas Obligaciones.

Desde que en Noviembre de 1921 se realizó la emisión de Obligaciones del Tesoro a tres meses, de las que proceden las que ahora vencen, se observa el constante aprecio que en el mercado tienen dichos valores, y, por consiguiente, este tipo de Obligaciones debe subsistir, y a este fin, lo procedente en la actualidad es prorrogar el vencimiento de las mismas por otros tres meses, en iguales condiciones, para lo cual, y en previsión de ello, llevan unidos los títulos el cupón necesario, sin perjuicio de satisfacer el día 4 de Febrero el importe de sus valores a los tenedores que así lo deseen.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 24 de Enero de 1923,

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
José Manuel Pedregal

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en uso de la autorización concedida al Gobierno por el artículo 53 de la ley de 26 de Junio de 1922, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Obligaciones del Tesoro a tres meses fecha, renovables por iguales periodos, emitidas en 4 de Noviembre de 1922, en equivalencia de las que se pusieron en circulación en igual fecha de 1921, que en la actualidad existen en poder del público por la suma de 215.485.000 pesetas, y que a su vencimiento de 4 de Febrero próximo no se presenten por sus tenedores a reembolso, se prorrogan por otros tres meses, o sea al vencimiento de 4 de Mayo de 1923, en iguales condiciones que tienen en la actualidad, abonándose el interés a su vencimiento mediante cupón que lleven unidos los títulos.

Artículo 2.º Los gastos que se ocasionen en la operación se satisfarán por el Tesoro con cargo al capítulo 14, artículo único de la sección 3.ª del presupuesto de Obligaciones generales del Estado, a cuyo efecto se considera ampliado el crédito en la cantidad necesaria. El pago de intereses y del capital en su caso, se satisfará con cargo a los créditos que figuren en presupuesto para este fin.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de es-

te Decreto, del cual se dará cuenta a la Cortes.

Daado en Palacio a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
José Manuel Pedregal

(Gaceta 25 de Enero)

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Vista la autorización concedida a este Ministerio por la base 5.ª del artículo 5.º de la ley de Reforma tributaria de 26 de Julio último para modificar el capítulo 4.º del título 2.º de la ley del Timbre del Estado, referente a documentos de Aduanas, en el sentido de crear o suprimir unos y variar el timbre de otros, conforme exijan los actuales servicios de esa Renta y en relación con lo pactado en Convenios internacionales y con disposiciones anteriores emanadas de este Ministerio:

Considerando que esas modificaciones se ven perfectamente determinadas en el Convenio entre Francia y España de 13 de Junio de 1903 y Real orden dictado para su cumplimiento de 23 de Diciembre siguiente, por la que se anulaban los documentos números 1, 2 y 3 del artículo 34; 6, 7, 8, 9 y 10 del 35, y 3 del 37 de la ley del Timbre, creándose en su lugar ocho de precios que varían entre 25 céntimos y cinco pesetas:

Considerando que por Reales órdenes de 20 de Junio y 4 de Agosto de 1910 se han creado también pases para la circulación de carruajes automóviles y documentos para justificar el derecho al cobro de primas por el transporte del carbón nacional:

Considerando que, dados los términos de la autorización concedida, conviene modificar la ley suprimiendo los documentos anulados e incluyendo los nuevamente establecidos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Aduanas y por ese Centro, se ha servido resolver que al capítulo 4.º del título 2.º, que comprende los artículos 33 al 38 inclusive de la ley del Timbre, se le dé la siguiente redacción:

CAPITULO IV

Documentos de Aduanas.

Artículo 33. Se reintegrarán con timbre de cinco pesetas los pases para la entrada de animales adiestrados, solos o con los vehículos propios de su clase, teatros portátiles, figuras de cera u otros efectos para espectáculos públicos.

Artículo 34. Se reintegrarán con timbre de dos pesetas:

- 1.º Cada hoja de ruta de las mercancías importadas por ferrocarril.
- 2.º Los certificados de origen.
- 3.º Cada manifiesto general de car-

ga que deban formar los Capitanes de buques al entrar en las aguas españolas.

4.º Los pases para la salida de animales adiestrados, teatros portátiles y otros efectos para espectáculos públicos.

5.º Las licencias de alijo de bultos de los vapores que solo se detienen algunas horas en los puertos.

6.º Losolicitos para guías de tránsito de géneros extranjeros para el interior del Reino.

7.º Las solicitudes de los consignatarios a los Administradores de Aduanas pidiendo el transbordo de géneros.

8.º Losolicitos de guías de tránsito de géneros de un punto a otro de España per territorio extranjero.

9.º Las guías de tránsito de géneros de un punto a otro de España por territorio extranjero.

Artículo 35. Se empleará el timbre de una peseta:

1.º En las copias de manifiestos que presentan en las Aduanas los Capitanes de los buques.

2.º En las solicitudes de los Capitanes de buques a las Administraciones de Aduanas pidiendo se les habilite para cargar géneros con destino a la exportación o al cabotaje, y en las de permiso para la salida de los buques.

3.º En los solictos de los consignatarios a los Administradores de Aduanas para que se les permita la descarga de géneros conducidos por cabotaje a otra Aduana.

4.º En los centros de manifiestos.

5.º En las declaraciones principales de consignatarios, ya se trate de géneros destinados al consumo, o ya de tránsito, así como en las que hagan de la misma clase para la entrada de géneros en depósito.

6.º En las hojas de adeudo.

7.º En las facturas principales para la exportación por agua de géneros libres de derechos o de los que están sujetos a ellos, ya se verifique su exportación por agua o por tierra.

8.º En las facturas principales para la exportación de géneros de los depósitos o el comercio de cabotaje.

9.º En las tornaguías que expidan las Aduanas.

10.º En las autorizaciones en favor de agentes y dependientes para despachar en nombre de los consignatarios de mercancías o Capitanes de buques, y que hayan de surtir sus efectos en las Aduanas. Estas autorizaciones podrán extenderse en papel común, reintegrándose con el timbre móvil de una peseta.

11.º En las peticiones que produzcan los despachos de Aduanas, siendo reintegrables con timbres sueltos del mismo precio.

12.º En el registro y contrarregistro de las mercancías de los puertos.

13. En las facturas principales especiales para el transporte por cabotaje de carbón nacional.

Artículo 36. Llevarán timbre de 0,75 pesetas.

1.º Los pases para la entrada de carruajes y caballerías de alquiler o de particulares, procedentes del extranjero.

2.º Los pases para la entrada de aperos, carros y ganados destinados a la labranza, cultivo y recolección de frutos.

3.º Los pases para la importación temporal de efectos pertenecientes a particulares que puedan verificar distintas entradas y salidas durante la validez del documento.

4.º Los pases para la importación temporal de carruajes automoviles extranjeros que hagan frecuentes entradas y salidas en España, utilizables en el plazo de un año.

5.º Los pases especiales para la misma clase de carruajes cuando sean de alquiler o particulares, para una sola entrada y permanezcan en España durante un periodo de tiempo de cuarenta días.

Artículo 37. Llevarán timbre de 25 céntimos.

1.º Los conductores de mercancías a puertos enclavados dentro de una misma bahía.

2.º Los conductores de sales.

3.º Los pases talonarios para la salida de carruajes y caballerías del país.

4.º Las guías de tránsito de géneros extranjeros por interior del Reino.

5.º Los pases para la salida de carruajes y caballerías de alquiler o de particulares.

6.º Los pases para la salida de aperos, carros y ganados destinados a la labranza, cultivo y recolección de frutos.

7.º Los pases para la exportación temporal de efectos pertenecientes a particulares que puedan verificar distintas salidas y entradas, durante la validez del documento.

8.º Los pases para la exportación temporal de los carruajes automoviles españoles, con facultad de poder hacer frecuentes salidas al extranjero durante el plazo de un año.

Artículo 38. Llevarán timbre de 10 céntimos:

1.º Las facturas principales de exportación por tierra de géneros libres de derechos y sus duplicados.

2.º Las licencias de abijo de oficio.

3.º Los recibos talonarios de viajeros.

4.º Los duplicados que deban extenderse de los documentos comprendidos en los artículos 34 a 36 de esta ley.

5.º Los Centros de declaraciones.

6.º Las relaciones de viajeros que presenten a las Administraciones de Aduanas los Capitanes de buques.

7.º Las autorizaciones de los consignatarios de géneros a los patronos de las embarcaciones menores para la descarga.

8.º Los conductores a tierra de los buques o géneros a granel que expidan los individuos del resguardo a bordo de los buques conductores, y los que se dirijan a la Aduana de los buques descargados en virtud de licencias provisionales.

9.º Los recibos de caja por derecho de Arancel.

10. Las papeletas talonarias para levantes de géneros.

11. Los avisos de la Aduana de entrada a la de salida de géneros de tránsito.

12. Los de Aduanas de salida a la de entrada de géneros que se dirigen por cabotaje.

13. Las carpetas de factura de cabotaje de entrada.

14. Las facturas de los duplicados de las principales especiales para el transporte por cabotaje al carbón nacional, con talón para la justificación del derecho al cobro de la prima.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, debiendo incluirse la modificación introducida en la ley del Timbre, por uso de

la autorización indicada, en la nueva edición que de la misma se publique. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1923.

PEDREGAL

Señor Director General del Timbre.

(Gaceta 21 de Enero)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

En la ley de Presupuestos para 1922 a 23 se consiguan dos millones de pesetas, destinados al pago de expedientes de expropiación, con preferencia al turno riguroso de la fecha de subasta o comienzo de las obras por administración, siempre que los propietarios a quienes afecte renuncien como mínimo al 20 por 100 de las cantidades que les corresponden cobrar; y con objeto de que esta disposición legal llegue a conocimiento de aquellos que, aceptando la indicada rebaja deseen solicitar la aprobación de los expedientes en que se hallen interesados,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la indicada ley, se dicten las reglas siguientes:

1.º Por la Jefatura de Obras públicas se remitirá a los Alcaldes de los términos en que radiquen las fincas expropiadas una relación detallada de los propietarios incluidos en los referidos expedientes, consignándose las cantidades que corresponde percibir a cada uno.

2.º Que por las referidas Autoridades municipales, una vez recibida la lista antes citada, se proceda con la mayor brevedad posible a dar cuenta a los propietarios que integren los expedientes del beneficio de prelación en el pago, si están conformes con la rebaja del 20 por 100 de las cantidades que deben cobrar.

3.º Que en caso afirmativo se redacte una instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento por conducto de los Ingenieros Jefes de Obras públicas, firmada por los interesados, en que se haga constar que aceptan la rebaja del mencionado tanto por ciento y solicitan la aprobación del expediente.

4.º Que dicha solicitud, para que surta efecto, necesita estar autorizada por la totalidad de los propietarios que figuren en los expedientes de expropiación, pues estando incluidos todos los de un término en uno solo no hay posibilidad de acordar la aprobación en la parte que afecte a varios, dejando el resto en suspenso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1923.

GASSET

Señores Ingenieros Jefes de los servicios dependientes de la Dirección general de Obras públicas.

(Gaceta 20 de Enero)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección y Fomento de la Cría Caballar en España

CIRCULAR.—Llegada la temporada de cubrición por los caballos sementales del Estado y con el fin de que se verifique con la mayor regularidad, los Tenientes coroneles de los Depósitos observarán las reglas siguientes:

1.º Las paradas deberán salir de la Plana mayor para sus destinos el día que fijen los Jefes de los Depósitos, verificándolo por jornadas ordinarias o ferrocarril, según convenga, a juicio del primer Jefe, teniendo muy presente el mejor servicio y comodidad del personal y ganado.

2.º La duración de la temporada en las paradas públicas será de ciento quince días, como máximo, contados desde el día de salida de la Plana mayor, cada partida, hasta el de su regreso a la misma, ambos inclusive, quedando autorizados los Jefes para disminuir el plazo señalado si hubiesen terminado su misión o las circunstancias

lo aconsejaran, dando cuenta en todos los casos a la Dirección.

3.º Las paradas que se establecen divididas en los grupos que se señalan en el cuadro que se publicará, serán revistadas por los respectivos Capitanes auxiliados por los Oficiales subalternos, siendo residenciados por los Jefes de los Depósitos, que alternarán según disponga el Teniente coronel, no pudiendo exceder de sesenta días el total de los que inviertan en la inspección cada Jefe en toda la temporada.

Las que se establezcan en las Regiones de Canarias serán revistadas por Oficiales respectivos de los escuadrones de Tenerife y Gran Canaria que designe el Teniente coronel de los mismos. Las paradas del territorio de Larache serán inspeccionadas por el Jefe y Oficiales que el Teniente coronel de la Yeguada Militar de Smid-el-Má designe, pertenecientes a la misma, ateniéndose en un todo, por lo que respecta a este servicio, a las instrucciones dadas por esta Dirección.

4.º No emprenderán la marcha a su destino ninguna partida interior el primer Jefe del Depósito tenga la seguridad que los locales y demás servicios precisos en cada población se encuentran en perfecto estado, según los informes que reciba de los Oficiales que con la anticipación suficiente habrá nombrado para tal objeto.

5.º Los Capitanes revisores y los Auxiliares visitarán las paradas donde radiquen los sementales cedidos a ganaderos, dentro de la demarcación de su grupo, aun cuando los caballos pertenecieran a otros Depósitos, ateniéndose en un todo a lo que dispone la Real orden circular de 30 de Octubre de 1922 sobre cesión de sementales a ganaderos. La temporada de cubrición para éstos alcanzará, como máximo, noventa días.

6.º Los gastos de transporte de todo el personal y ganado en el servicio de paradas, así como las indemnizaciones, piques, etc., que devenguen serán cargo a los fondos del servicio de Cría Caballar.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1923.—El General Jefe de la Sección, P. A., Francisco Fernandez.

Señor...

(Gaceta 24 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 185

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró la Excm. Diputación provincial de Baleares el día 20 de Noviembre de 1922.

Bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación D. Jaime Mora, y con asistencia de los Diputados Señores Planas, Servera, Contesti, Llobera (D. P.), Sampol, Aizina, Morales, Canet, Literas, Sijar, Vidal Valls de Padriñas, y Mataró y Llobera (D. J.) Secretarios, fueron aprobados: el acta de la sesión anterior; el extracto de los acuerdos tomados en la misma que debe publicarse en el BOLETIN OFICIAL; las cuentas de ingresos y gastos realizados por la Sección delegada de la Comisión Mixta de Reclutamiento en Menorca, durante el ejercicio económico 1921-22; las cuentas de gastos realizados en el Colegio Local de 2.º Enseñanza de Ibiza durante igual periodo; el presupuesto de gastos e ingresos formado por la Sección delegada en Menorca de la Comisión Mixta de Reclutamiento para el ejercicio económico 1923-24 y el del culto de la Iglesia del Hospital para el año 1923.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. José T. Canet presentando con carácter irrevocable la dimisión del cargo de Vicepresidente de la Diputación.

Después de cuya lectura el Sr. Mora

les dedicó frases de elogio a la gestión realizada por el Sr. Canet y propuso constara en acta que la Corporación lamenta, aun que respetándola, su decisión de abandonar el cargo que a gusto de todos ejercía.

El Sr. Presidente se adhirió a lo manifestado por el Sr. Morales, añadiendo que él por su parte quería hacer patentes sus sentimientos de gratitud por la leal y eficaz cooperación que el Sr. Canet le ha prestado en las diferentes ocasiones que ocupó accidentalmente la Presidencia.

Acto seguido en votación ordinaria y por unanimidad quedó acordado admitir la renuncia presentada por D. José T. Canet del cargo de Vicepresidente de la Diputación y que constaran en el acta las manifestaciones de los Señores Presidente y Morales.

Seguidamente se procedió al nombramiento del Sr. Diputado que debe desempeñar el cargo de Vicepresidente de la citada Corporación, resultando elegido en votación secreta y por unanimidad D. Ignacio Wallis Llobet.

En votación secreta y también por unanimidad fueron elegidos: Vocales propietarios de la Comisión Mixta de Reclutamiento D. Pedro Antonio Mataró y D. José Sampol; Vocales Suplentes D. Mateo Contesti y D. Domingo Aizina y Presidentes de las Secciones delegadas en Menorca e Ibiza de la Comisión Mixta de Reclutamiento D. José T. Canet y D. Ignacio Wallis respectivamente.

De conformidad con lo propuesto por el Ayuntamiento de Ibiza fueron designados los Concejales de aquella Corporación D. Pedro Oliver Tur y D. Francisco Tur Cardona para que formen parte en concepto de Vocales de la Sección delegada en aquella isla de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Quedó la Diputación enterada de un oficio del Muy Ilustre Sr. D. Antonio María Alcover participando la forma en que ha quedado constituida la Comisión editora de las Obras originales del Beato Ramón Lull.

Por unanimidad se acordó: 1.º Aceptar y agradecer el ofrecimiento de una beca hecho a la Diputación por el Colegio «Cervantes» de esta ciudad.—2.º Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación para que practique las gestiones que sean precisas para determinar cual de los niños expósitos acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia ha de disfrutar de la beca ofrecida y y precisar la clase de estudios a que ésta ha de circunscribirse.

Por unanimidad también se acordó desestimar una instancia suscrita por María Vicens Pericas, viuda, vecina de Inca, solicitando se ordene al Ayuntamiento de Valdemosa le ayude el importe de los bagages utilizados por la recurrente al trasladarse a Palma después del fallecimiento de su esposo Carbo comandante que fué del puesto de la Guardia civil de la expresada villa.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, en vista del opúsculo ofrecido y dedicado a la Diputación con el título de «Monografía de la Real Casa General d'Exposició de Mallorca» por el Secretario de la Sección provincial de esta ciudad Reverendo Sr. D. Bartolomé Cortés, Presbítero, se acordó por unanimidad: 1.º Que conste en acta y se manifieste a dicho Señor el gusto con que la Diputación acepta y agradece su interesante y meritorio trabajo.—2.º Que como justa recompensa al Reverendo Sr. Cortés y para que, al propio tiempo, sirva de ejemplaridad y estímulo, se imprima a cargo de los fondos provinciales en la Escuela Tipográfica provincial una edición de 300 ejemplares de la Monografía de la que aquel es autor, entregando a éste 100 ejemplares y quedando los restantes propiedad de la Diputación.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad la conversión de la Deuda provincial por los periodos de resultados de años anteriores y por el déficit que forzosamente arrojará el ejercicio cor-

riente y elevar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente que previene el art. 19 del R. D. de 3 de Mayo de 1892, para que aquél se sirva autorizar dicha conversión.

A propuesta del Sr. Llobera (D. Pedro) y por unanimidad se acordó hacer constar en acta y testimoniar a la familia del finado el sentimiento profundo de la Diputación por la muerte del eminente Hijo de Mallorca, altísimo poeta y ejemplar Sacerdote Muy Ilustre Sr. D. Miguel Costa y Llobera (Q. E. P. D.).

A propuesta del Sr. Canet y por unanimidad se acordó hacer constar en acta y testimoniar a la familia del finado el sentimiento profundo de la Diputación por la muerte del que fué digno miembro de la misma D. Jerónimo Pou Magraner (Q. E. P. D.).

El Sr. Sampo manifestó que desde hace más de un año se hallan convocadas las oposiciones para cubrir una vacante de Profesor de número del Hospital, correspondiente a la Sección de Cirugía producida por el fallecimiento del Sr. Jaume y Matas, y como a pesar del largo tiempo transcurrido nada se ha hecho, entiende que convendría facultar a la Comisión provincial para que, mediante los oportunos acuerdos, diera cumplimiento a los trámites reglamentarios que necesariamente han de proceder a la práctica de los referidos ejercicios de oposición, y ello es más necesario, añadió, porque en la expresada Sección de Cirugía no existe actualmente ningún Profesor de número, razón que a su juicio aconseja también y toda vez que por noticias si no oficiales, oficiosas, se tiene conocimiento de haber sido desestimado el recurso del Sr. Ferrando, a conveniencia de que con toda premura se adopte los necesarios acuerdos para cubrir igualmente esta vacante; anunciándose al efecto las reglas entarías oposiciones.

E. Presidente Sr. Mora, dijo que discrepaba de la opinión del Sr. Sampo por entender que los asuntos a que se ha referido son de tal manera privativos de la Diputación que ésta en manera alguna debe iraspararlos a la Comisión provincial.

Lo que procede, añadió, es que la Comisión de Beneficencia se ocupe de ello y después de formular el debido informe de él se dé cuenta al pleno de la Corporación para que ésta a su vez resuelva lo que entienda procedente.

Aconsejando, además, proceder así la circunstancia de que no ha de transcurrir mucho tiempo sin que se celebre nueva sesión.

Y después de breves intervenciones de algunos Sres. Diputados y de ratificarse los Sres. Sampo y Presidente en sus respectivas opiniones, se levantó la sesión.

Palma 15 de Enero de 1923.—El Presidente, Jaime Mora.

Núm. 297 COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

Table with 2 columns: Item description and Price (Pesetas). Includes items like 'Ración de pan de 700 gramos', 'Idem de cebada de 4 kilogramos', etc.

Table with 2 columns: Item description and Price (Pesetas). Includes items like 'Idem de carne de vaca', 'Idem de idem de carnero', 'Palma 29 de Enero de 1922.—El V. capresidente, Salvador Vidal—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.'

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—El día 1.º del próximo Febrero se abrirá el pago de los haberes a las Clases Pasivas por esta Depostaria-Contaduría de Hacienda, en la siguiente forma:

- Da 1.º—Montepío Militar, Civil, Jubilados y pensiones remuneratorias.
Da 2.—Retirados de Guerra y Marina.
Días 3 y 5.—Nóminas sin distinción.
Palma 29 de Enero de 1923.—El Interventor de Hacienda, M. Montis.

Núm. 285 INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Diciembre último.

Table with 3 columns: Provincia, Capital, and Data. Includes 'Cifras absolutas de hechos', 'Nacimientos', 'Defunciones', 'Matrimonios', 'Abortos'.

Table with 3 columns: Por 1.000 habitantes, Natalidad, Mortalidad, Nupcialidad, Mortinatalidad.

Table with 3 columns: Población de la provincia, Población de la capital.

Nacidos

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total.

Table with 3 columns: Legítimos, Illegítimos, Expositos, Total.

Muertos

Table with 3 columns: Nacidos muertos, Muertos al nacer, Muertos antes de las 24 horas, Total.

Fallecidos

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total.

Table with 3 columns: Menores de un año, Menores de 5 años, De 5 y más años, Total.

Table with 3 columns: Menores de 5 años, De 5 y más años, Total.

En establecimientos benéficos

Table with 3 columns: Menores de 5 años, De 5 y más años, Total.

En establecimientos penitenciarios.

Defunciones clasificadas por causas de muerte

Table with 3 columns: Provincia, Capital, and Data. Includes 'Fiebre tifoidea (tifo abdominal)', 'Gripe', 'Enfermedades epidémicas', etc.

Table with 3 columns: Disease name, Capital, and Data. Includes 'Meningitis simple', 'Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales', etc.

Palma, 25 de Enero de 1922.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 153 INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Mes de Diciembre de 1922

Estado demostrativo de las enfermedades infecciosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Alayor.—Enfermedad Rabia, especies atacadas Canina, invasiones 1, bajas por muerte o sacrificio 1.

Mahón.—Enfermedad Rabia, especies atacadas Canina, invasiones 1, bajas por muerte o sacrificio 1.

San Juan.—Enfermedad Viruela, especies atacadas Ovina, invasiones 8, bajas por muerte o sacrificio 4.

San Lorenzo de Descardazar.—Enfermedad Peste porcina, especies atacadas Porcina, invasiones del mes anterior 3.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Antonio Bosch.

Núm. 237 AYUNTAMIENTO DE PALMA

Murallas

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma, adjudicará en pública subasta la manzana procedente del recinto fortificado sito entre las calles 33 y 34, Avenida de Miguel Santos Oliver y calle 35 en las inmediaciones del Velódromo, terreno del Hornabeque.

1.ª—Dia para celebrar la subasta

La subasta se celebrará a las doce y media del día primero de Marzo próximo venidero, en el salón de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un Vocal de la Comisión de Murallas.

2.ª—Legislación aplicable

Se dan por reproducidas, para todos los efectos legales, en estas condiciones, el R. D. de 12 de Junio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 Enero de 1905, y las disposiciones aplicables a las que el contrato se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.ª—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel sellado de la clase 8.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se pre-

sentarán al Presidente del acto, durante media hora, plazo señalado para la admisión de aquellos sin que puedan ser retirados; contendrán además de la proposición la cédula personal y el documento justificativo y el depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en todos.

4.ª—Depósitos y su ampliación como fianza

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depostaria del Ayuntamiento la cantidad de tres mil ochocientos pesetas catorce céntimos, equivalentes al cinco por ciento de la señalada como tipo de subasta. Dicha consignación deberá hacerse en metálico, en botones municipales o bien en valores públicos regulado su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 25 de Abril de 1909.

5.ª—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregados al Presidente.

6.ª—Depósitos que no producen efecto

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por ser inferior al tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente o por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derechos de custodia.

7.ª—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno, mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance, suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha, se pasará el asunto a los Tribunales ordinarios.

9.ª—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier Abogado domiciliado en esta Ciudad, a tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Junio de 1900.

10.—Gastos de la subasta

Está obligado el rematante a satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas e indirectas, inserciones en el BOLETIN OFICIAL, escrituras públicas que sean procedentes, según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

11.—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

12.—Tipo de subasta

El tipo de la subasta es de diez y seis mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con veintidós céntimos (16.439,20) o sea el tipo de ocho pesetas el metro cuadrado.

13.—Devolución de cédulas y resguardos

Hecha la adjudicación provisional se devolverá en el acto las cédulas personales correspondientes a las proposiciones no aceptadas como también los resguardos de los depósitos unidos a las mismas.

14.—Superficie de la manzana

La superficie calculada en dos mil cincuenta y cuatro metros noventa decímetros (2.054,90), cuya medida acep-

tará de antemano el comprador, será indicada sobre el terreno con hitos.

15.—Libre de cargas y gravámenes

El solar se vende libre de toda carga y con todos los derechos de propiedad que tiene este Ayuntamiento, los cuales se podrán hacer valer siempre el rematante y sus sucesores.

16.—Condicionas en la edificación

No se hallan las condiciones en que dicho solar se efectúen, sujetas a más condiciones técnicas y artísticas que a las que imponen y se pueden imponer en el interior de la ciudad de Palma, y que resulte indicado en las Ordenanzas Municipales, hoy ya extendidas a las edificaciones del Ensanche.

17.—Desmontes y plazo de ejecución

El solar se vende en las condiciones de que el rematante verifique a sus costas los desmontes necesarios en el área de dicho solar en todo el frente de sus fachadas y los ejes de las calles, hasta la rasante del plano de Ensanche que serán señaladas por el Arquitecto Municipal. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses.

18.—Materiales aprovechables

Todos los materiales aprovechables serán propiedad del rematante el cual podrá disponer libremente de ellos.

19.—Tierras sobrantes

Las tierras que sobren después de reducido el solar al nivel de las calles, las verá en el sitio que designe el Alcalde con tal que la distancia no exceda de un kilómetro y medio, no pudiendo distraer ninguna cantidad de ellas.

20.—Adjudicación definitiva

La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes al de la licitación y dentro del plazo de diez días a contar desde la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva, se efectuará el pago total de la manzana enagenada otorgándose la correspondiente escritura pública.

Palma 17 de Enero de 1923.—El Alcalde, Antonio Oliver Roca.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Antonio Rosselló Cazador.

Modelo de proposición

en papel de la clase 8.^a (una peseta)

Don domiciliado en calle.... número.... provisto de la cédula personal que exhibe de la clase.... expedida día.... número.... y enterado del pliego de condiciones para la venta de manzana inculante con las calles 33, y 34, Avenida de Miguel Santos Oliver y calle 35 del plano de Ensanche, que se hallan de manifiesto en el regociato de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid número.... y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número.... me obligo a adquirir dicha manzana por la cantidad de.... pesetas (en letras), sugeriendome en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes. Fecha (en letra) Firma (suja)

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán: "Proposición para optar a la subasta para la venta de la manzana inculante con las calles 33, y 34, Avenida de Miguel Santos Oliver y calle 35 del plano de Ensanche de esta capital."

Núm. 142

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Presupuestos.—La Junta municipal de Asociados en sesión celebrada el día cinco del actual, acordó introducir las siguientes modificaciones en el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento formulado para el próximo ejercicio de 1923 a 24.

Presupuesto de Gastos

Aumento de consignaciones:
Capítulo 1.^o artículo 1.^o—Se acordó aumentar en 240 pesetas la gratificación señalada para el actual depositario de fondos municipales, quedando en suma Ajada en 300 pesetas.

Capítulo 3.^o artículo 6.^o—Se acordó señalar una gratificación anual de 120 pesetas para el Vigilante que preste sus servicios en el Mercado de Pescado.

Capítulo 6.^o artículo 12.—Se acordó aumentar en 500 pesetas la consignación señalada para gastos de conservación de andenes y consolidación de escarpados, quedando fija en 1.000 pesetas.

Dismutación de consignaciones:

Se acordó rebajar las partidas siguientes:

Capítulo 9.^o artículo 4.^o—Pesetas 144 de la suma consignada para gastos de jubilación a los serenos Diego Llopis y José Olaya, en la parte que quede pendiente de pago en el corriente ejercicio, quedando como consignación, definitiva 576 pesetas.

Capítulo 10 artículo 8.^o—Se reduce a 5 284 pesetas la consignación de 6.000 pesetas para obras de construcción de una nueva Pescadería.

Arbitrios sobre aguas

Se autorizó al Ayuntamiento para celebrar conciertos para el pago del arbitrio establecido sobre uso de aguas de las fuentes públicas para fines industriales.

Lo que se anuncia al público a tenor de lo dispuesto en la R. O. de 15 de Enero de 1879 para que puedan presentarse reclamaciones ante el Señor Gobernador de la provincia, dentro del plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O.

Mahón 10 de Enero de 1923.—Por acuerdo de la Junta municipal.—El Secretario, Santiago Maspoeh.—V.º B.º —El Alcalde, Mateo Seguí.

Núm. 272

D. Juan Ferrandó Obrador, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Montuiri; (Balears).

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Rafael Martorell Cerdá, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Rafael Martorell Cerdá, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Rafael Martorell Cerdá, es hijo de Antonio y de María, cuenta 24 años de edad, estatura aproximada 1'600 metros; pelo rubio; ojos negros y sin señas particulares.

En Montuiri a 21 de Enero de 1923.—El Alcalde, Juan Ferrandó.

Núm. 233

AYUNTAMIENTO DE SOLLEB

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico del año 1923 a 24, se anuncia que este documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de reclamación por el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Solleb a 22 de Enero de 1923.—El Alcalde, P. Castañer.—El Secretario, Guillermo Marqués.

Núm. 291

D. Antonio Vidal y Villalonga, Juez Municipal letrado de la Ciudad de Mahón.

Por el presente edicto, que se expide en mérito de lo acordado en resolución de esta fecha dictada a instancia de D. Antonio C. Frau y Orfila, propietario, de esta vecindad, en las diligencias de apremio dimanantes del juicio verbal de desahucio seguido contra D. Lorenzo Pons Escudero, vecino que fué de esta población y en la actualidad ausente en ignorado paradero, se

sacan a pública subasta, en un solo lote, por término de ocho días y bajo las condiciones que se dirán, los bienes muebles y efectos embargados y retenidos al Pons Escudero en dichos autos, que se relacionarán, justipreciados por el perito único D. Antonio Pons Mascarró, quedando señalado para que tenga lugar dicha subasta y remate el día nueve de Febrero, próximo venidero, y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, siendo los tales muebles y efectos los que se relacionan a continuación:

	Pesetas
Una cama de madera blanca pintada, con dos jergones de paja, en.	10'00
Siete sillas de madera blanca con asiento de enea, en.	7'00
Dos mesas de madera blanca, en.	6'00
Tres brillos, en.	6'00
Tres perchas, en.	1'50
Dos bancos, en.	2'00
Un cubo para la matanza de cerdos, en.	20'00
Una palangana de porcelana, en.	0'75
Un espejo pequeño, en.	0'50
Siete latas y una olla, conteniendo cien kilogramos en bruto, de manteca de cerdo, en.	225'00
Ciento veinte y cuatro sobrasadas de diferentes tamaños, de peso cincuenta y un kilogramo en.	130'00
Varias ropas viejas consistentes en una americana, un chaleco, un pantalón, unos calzoncillos y una camisa, en.	5'00

Condiciones de subasta

1.^o Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público, destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.^o No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse a voluntad de ceder el remate a un tercero.

3.^o El rematante vendrá obligado a satisfacer a la Hacienda el impuesto correspondiente por la transmisión de los bienes de que se trata.

Dado en Mahón a diez y seis Enero de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Vidal.—Ante mí, Juan R. Pons, Secretario.

Núm. 293

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo mandado por el Señor D. José Carretero Morera, Juez Municipal de esta Villa mediante resolución del veintidos del corriente dictada a instancia del Procurador don Gabriel Orfila en representación de Don Juan Camps Varela, en los autos juicio verbal, anora ejecución de sentencia, que sigue contra Don Antonio Sans Saiva y Don Antonio Sans Benjam, vecinos que fueron de este término y ausentes en ignorado paradero y caso de haber fallecido sus herederos o causa-habientes, por medio de la presente cédula, requiere a éstos para que dentro el término de tercero día, contadero desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Juzgado Municipal los títulos de propiedad de la finca embargada en dichos autos que consiste en una casa situada en la aldea de Fornells del término municipal de Mercadal en el punto conocido por el Pla y marcada con el número siete, cuya medida superficial métrica se ignora y linda a derecha con casa de Margarita Llull

Petrus; a la izquierda con un callejón que conduce a la calle de las Rocas y al dorno con patio de la casa de Antonio Faxá y Caules, bajo apercibimiento si no lo verifican, de sacarlos de oficio a su costa.

Mercadal veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, José Villalonga.

Núm. 197

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA

Resumen de vendedores y precios de los artículos adquiridos por el Parque de Intendencia de Palma de Mallorca durante la 1.^a quincena de Enero de 1923

D. Pedro A. Rosselló, Buñols: Aceite 2'00 pesetas el litro, carbón vegetal 30'00 pesetas quintal métrico, de cok 12'00 pesetas idem, de mineral del país 4'00 pesetas el idem, jabón 1'25 pesetas el kilogramo, de sosa 0'55 pesetas el kilogramo, de leña 6'50 pesetas el quintal métrico.

D. Jaime M. Granada, Palma: Petróleo 0'70 pesetas el litro.

Sres. Alzamora S. A., Palma: Sal 7'00 pesetas quintal métrico, Harina de flor 69'00 pesetas quintal métrico, Cebada 39'50 pesetas idem.

D. Mateo Jordá, Palma: Paja pleso 13'25 pesetas quintal métrico.

Nota.—En estos precios están incluidos los descuentos, cargas, contribuciones reglamentarias y los gastos de acarreo, entregar y pesar.

Palma 19 de Enero de 1923.—El Jefe del Detail, Alonso Comas.

Núm. 190

PARQUE DE SUMINISTROS DE MAHÓN

Intendencia Militar de Baleares

Resumen quincenal de las compras realizadas por este Parque de artículos de inmediato consumo de los servicios de Subsistencias y Acuartelamiento.

D. Cristóbal Tomas, Mahón: Harina de 1.^a, 72'00 pesetas.

D. Mateo Vives, Mahón: Cebada, 40 pesetas; Paja pleso, 18'00 id.; Paja larga, 18'50 id.

D. Cristóbal Gomila, Mahón: Leña hornos, 8'75 pesetas; Carbón encina, 33'00 id.

D. Jaime Huguet, Mahón: Sal común, 8'00 pesetas; Aceite oliva, 2'15 id.; Sal sosa, 55'00 id.; Petróleo, 0'90 id.; Jabón común, 1'50 id.

D. Bartolomé Pascual, Mahón: Carbón encina, 33'00 pesetas.

Nota.—Todos los precios están gravados con el impuesto del 1'20 por 100 de pagos del Estado y puestos los artículos en macenas.

Mahón 16 de Enero de 1923.—El Director, Fernando Buzá.

Núm. 254

FOMENTO AGRICOLA DE MALLORCA

Anuncio.—Habiendo sufrido extravío los dos resguardos de depósitos en efectivo n.º 1862 y 2184 de pesetas 1000 y 3047'50, expedidos en 29 Octubre 1894 y 15 Febrero 1895 respectivamente, ambos a nombre de Don Mateo Zaforteza Crespi de Valldaura, se pone en conocimiento del público, que si dentro el plazo de siete días a contar desde hoy, no han sido presentados a estas oficinas los resguardos de referencia, quedarán anulados y se expedirán los resguardos duplicados a los efectos oportunos.

Palma 24 Enero 1923.—Por el Fomento Agrícola de Mallorca.—El Director Gerente, Vicente Puerto.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA

INDICE correspondiente al mes de Enero de 1923

GOBIERNO CIVIL

Publica circular trasladando un telegrama del Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros interesando comunique a todas las entidades que interese el fomento de turismo y atracción de forasteros, que proxima-mente debe celebrarse en Nueva York, el segundo concurso de turismo, lo cual hace público en cumplimiento de lo ordenado y para general conocimiento. 8743

Idem otra id. participando a los Sres. Alcaldes que por correo recibirán un estado relativo a la Constitución de los Ayuntamientos para que sea cumplimentado a correo vuelto. 8744

Manifiesta haber aprobado los expedientes de minas que relaciona y mandado expedir los correspondientes títulos de propiedad. 8744

Hace saber a los interesados registradores de minas que especifica, que no habiendo presentado el papel de Pagos al Estado para el reintegro de los títulos de propiedad de sus respectivos registros, ha decretado la cancelación de sus expedientes. 8744

Hace público que habiendo mordido un perro a una persona en el término municipal de Mahón y resultando del análisis ser la epizootia «rabia» se hace la declaración en el expresado término municipal. 8744

Convoca de nuevo a la Excm. Diputación provincial para el día 15 del presente mes, con objeto de inaugurar el segundo periodo semestral de sesiones del actual ejercicio económico. 8745

Hace público que habiendo solicitado D. Miguel Mulet Seguí, Concesionario de la Central Eléctrica de Llubí, aumentar la potencia para el transporte a Muro directamente, señala un plazo de 30 días para reclamaciones. 8747

Publica circular encargando a las Autoridades y demás Agentes, practiquen investigaciones para averiguar el paradero de la familia del marinero Angelo Aloy, natural de estas Islas, fallecido a bordo de un lanchon en Nueva York el 13 de Julio de 1918 y que interesa el Sr. Consul General de España en los Estados Unidos. 8747

Idem otra id. haciendo público que cumpliendo órdenes de la Superioridad, ordena a los Ayuntamientos sean enviados a este Gobierno en los días 12 y último de cada mes, relación de las huelgas ocurridas, así como el número de obreros en paro forzoso, con especificación de las industrias a que afecten. 8748

Traslada un oficio del Excelentísimo Sr. Capitán General de estas Islas, interesándole se sirva recordar a los Alcaldes de las localidades que tengan estación de ferrocarril la obligación que tienen de llenar a los mozos que deben concentrarse los días 24, 25 y 26 del actual, los vales de la hoja de concentración de la Cartilla Militar. 8748

Hace público haber sido nombrado Auxiliar de la Inspección del Trabajo en esta provincia D. Jaime Sancho Adrover. 8749

Idem id. haber sido nombrado verificador interino de contadores para gas de Mallorca e Ibiza D. Antonio de Salas Milans. 8749

Publica circular haciendo saber

a los Vocales que componen la Junta provincial de Reformas Sociales, queda en suspenso la Convocatoria que estaba señalada para el día 20 del actual. 8749

Hace público que acordado por el Ayuntamiento de Palma la expropiación de una finca señalada con el n.º 15 de la calle de la Iglesia del Molinar de Levante, señala el plazo de diez días para reclamaciones. 8750

Publica circular recordando a los Sres. Alcaldes y Guardia civil el más exacto cumplimiento de su circular sobre juegos prohibidos. 8751

Hace saber a D. Carlos Horrach Riutord de Petra haber remitido a la Superioridad su recurso contra multa de quinientas pesetas impuesta por este Gobierno. 8751

Hace público que habiendo solicitado a D. Jaime Galiana Berenguer instalar una Central eléctrica en Llucesanas con líneas de transporte a San Luis y San Clemente, señala un plazo de 30 días para reclamaciones. 8751

Idem id. queda extinguida la epizootia «mal rojo» en el término municipal de Son Servera. 8753

Idem id. queda extinguida la id. «peste porcina» en el término municipal de San Lorenzo. 8754

Idem id. que terminadas por el contratista D. Juan Riusech las obras de acopios de las carreteras que relaciona, señala un plazo de 30 días para que los Sres. Alcaldes de los términos en que radica la obra puedan presentar reclamaciones. 8755

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

Publica relación de los artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado en el presente año. 8747

Real orden disponiendo que el estampillado de los valores austro-húngaros que estuvieran depositados en Hungría se lleve a efecto con sujeción a las reglas que se publican. 8749

MINISTERIO DE ESTADO

La Subsecretaria de la Sección de Política anuncia que desde el día 1.º de Enero queda abolido el requisito del visado en los pasaportes de los súbditos españoles que se dirijan a Inglaterra y de los ingleses que vengan a España. 8748

La id. de la Sección de Comercio anuncia haber declarado incluida en el anejo A, sección 2.ª del Tratado de Comercio y Navegación Hispano-británico de 31 de Octubre del año próximo pasado «los demás pescados salpescados, ahumados, escabechados, excepto los en latas». 8748

La id. de la Sección de Política anuncia que sólo pueden ser cambiados hasta el 31 del mes actual, en el Departamento bancario checoslovaco los billetes retirados de circulación que se mencionan. 8749

La Cancillería anuncia que los Gobiernos de España y Alemania han acordado aplicar, a partir del 14 del mes actual, el «Modus vivendi» que se publica. 8752

La misma anuncia haberse adherido Bélgica al Convenio relativo a la prohibición del empleo del fósforo blanco en la industria de cerillas. 8750

MINISTERIO de GRACIA Y JUSTICIA

Real orden sobre regulación de arrestos gubernamentales. 8744

Real decreto promoviendo a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Bilbao a D. Fernando Ugarte y Pagés, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de la Catedral. 8746

Exposición y R. D. relativo a la enajenación válida de las obras artísticas, históricas a arqueológicas de que sean poseedoras las Iglesias, Catedrales, Colegiatas, Parroquias, Filiales, Monasterios, Ermitas y demás edificios de carácter religioso. 8749

Real decreto promoviendo a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Gerona a D. Fidel Alique y Saéz, Abogado Fiscal de la territorial de Palma. 8752

Real orden dando disposiciones para la formación de las listas de Jurados. 8754

MINISTERIO DE LA GUERRA

Circular disponiendo que los días 24, 25 y 26 del actual se concentren en las cajas de recluta los individuos comprendidos en el cupo de filas del reemplazo de 1922 y los que, sin pertenecer al mismo deban hacerlo en unión de ellos. 8748

La Dirección y Fomento de la Cria Caballar publica circular dictando reglas para los Depósitos. 8755

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden declarando que es improcedente resolver respecto a la instancia que varios funcionarios del Cuerpo general de Administración de Hacienda pública elevan a este Ministerio. 8743

Otra dando disposiciones relativas al personal para el servicio de vigilancia para la represión del contrabando de cerillas, fosforos y aparatos encendedores. 8743

Otra disponiendo que las de 13 y 21 de Febrero de 1903 se hagan extensivas al fósforo amorfo y al sesquisulfuro de fósforo; y que para la importación y circulación de éstos en la Península e Islas Baleares sean precisas las mismas formalidades que en aquéllas se determinan respecto del fósforo vivo. 8744

Otra señalando el recargo que deben satisfacer en el mes de Enero de 1923 las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en plata o billetes. 8744

Otra idem las cotizaciones medias para la aplicación de los coeficientes por depreciación de moneda en el mes de Enero de 1923 a las mercancías de las Naciones a que se aplique la primera columna del Arancel o de aquellas cuyas divisas tengan una depreciación monetaria, con relación a la peseta, igual o superior al 70 por 100. 8744

Exposición y R. D. dictando reglas encaminadas a dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Reforma tributaria, a fin de que los Notarios puedan reintegrar la diferencia de timbre en los documentos públicos que autoricen por medio de pólizas. 8746

Real orden disponiendo se proceda sin pérdida de tiempo al estudio de la reforma de la Contribución industrial y de comercio, y disponiendo que desde luego se publiquen las tarifas vigentes de la citada Contribu-

ción, con las nuevas cuotas y modificaciones y adiciones introducidas reglamentariamente en dichas tarifas. 8746

Otra prorrogando hasta el 15 de Marzo y 15 de Abril próximos, los plazos establecidos en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1922, para la constitución provisional y propuesta de tarifas y reglamentos, respectivamente, de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas. 8749

La Subsecretaria anuncia haber declarado que la edad para tomar parte en las oposiciones del personal auxiliar del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública ha de ser la de diez y seis años cumplidos al comienzo de los ejercicios de oposición. 8749

Exposición y R. D. prorrogando por tres meses, o sea al vencimiento de 4 de Mayo del corriente año, las Obligaciones del Tesoro a tres meses fecha, emitidas en 4 de Noviembre de 1922, que a su vencimiento de 4 de Febrero próximo no se presenten por sus tenedores a reembolso. 8755

Real orden disponiendo se dé la redacción que se publica al capítulo 4.º del título 2.º, que comprende los artículos 33 al 38 inclusive, de la ley del Timbre. 8755

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden circular determinando la forma de aplicación del artículo 22 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882. 8744

Real orden concediendo un último plazo hasta 1.º de Marzo de 1923 para registrar las especialidades farmacéuticas que estaban a la venta antes de 6 de Marzo de 1919. 8744

Otra disponiendo que los cargos técnicos de los Laboratorios químicos de higiene sean provistos, siempre que puedan hacerse, por oposición, y que en el caso que tenga lugar la provisión por concurso, sea condición preferente la posesión del título de Farmacéutico al de Médico. 8745

Otra trasladando otra del Ministerio de Hacienda en la que se interesa que las Corporaciones provinciales incluyan en sus presupuestos para 1923-24 créditos en la cuantía necesaria para abonar al Estado el 50 por 100 de la totalidad de las atenciones carcelarias. 8753

La Dirección general de Sanidad publica circular relativa a las visitas de inspección a las farmacias. 8754

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Pública y Bellas Artes

La Dirección general de Primera enseñanza publica relación de las Escuelas nacionales de esta provincia que han de proveerse mediante concurso de traslado. 8745

Real orden prorrogando hasta el día 12 del mes actual el plazo para matrícula que señaló la Real orden de 9 de Diciembre próximo pasado. 8746

Otra dejando sin efecto la de 21 de Febrero de 1922, que señaló el día 7 de Marzo de cada año para la celebración de la Fiesta del Estudiante. 8747

La Real Academia Española anuncia haber adjudicado un premio de 1.700 pesetas a la mejor obra dramática estrenada en alguno de los teatros del Reino durante el año 1922. 8747

- Real orden disponiendo se convoque a oposiciones restringidas entre funcionarios de las últimas categorías de Secciones administrativas de Primera enseñanza, para cubrir, con ocasión de vacante y turno seis plazas de 6.000. 8750
- Otra convocando a oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Funcionarios de Secciones administrativas de Primera enseñanza. 8750
- La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico convoca oposiciones para proveer 15 plazas de Topógrafos terceros. 8750
- Real orden disponiendo se anuncie al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Legislación mercantil española vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma. 8753
- MINISTERIO DE FOMENTO**
- Real orden declarando que en relación al aumento de subvención que se conceda para las obras de un camino vecinal, con motivo de la revisión de precios, puede el Ayuntamiento solicitar el anticipo que indica la ley de Caminos vecinales. 8748
- Otra declarando que si antes del 15 del actual no se han concedido los terrenos necesarios para la construcción de los caminos vecinales autorizados, se anularán los créditos concedidos para el corriente año económico. 8743
- Otra concediendo el crédito que se indica en la relación que se publica, para la continuación de las obras de caminos vecinales en el actual ejercicio, por las entidades peticionarias. 8743
- Otra prohibiendo la entrada en la Nación, de las especies de castaños del Japón y de China y de sus productos, cualquiera que sea su procedencia y punto de origen. 8744
- Exposición y R. D. prorrogando por el tiempo que el Gobierno estime necesario y como máximo por un plazo de tres meses la vigencia del Real decreto de 11 de Septiembre de 1922, relativo a la concesión de una prima a los carbones minerales de producción nacional que se embarquen por los puertos españoles. 8746
- Real orden concediendo a las entidades peticionarias los créditos que figuran en la relación que se publica para el abono de la obra, en caminos vecinales, ejecutada y certificada a que no alcanzaba el crédito concedido. 8746
- Otra disponiendo que por los Gobiernos civiles de las provincias marítimas se abra una información por término de treinta días acerca de la conveniencia de modificar los preceptos del Reglamento para la organización y régimen de las Juntas de Obras de puertos. 8746
- Otra autorizando la construcción de los caminos vecinales que se indican en la relación que se publica, por el sistema de ejecución que se expresa y por las cantidades que en la misma se consignan. 8746
- Otra abriendo por término de quince días en este Ministerio una información, para que todos los productores de carbón nacional puedan exponer las ventajas y perjuicios que les prodajo el actual régimen de protección, las modificaciones que estimen convenientes introducir en el mismo y las medidas nuevas que podrían ser adoptadas para que dichos beneficios, de protección alcancen
- de una manera equitativa y eficaz a toda la industria hullera nacional. 8746
- Exposición y R. D. creando una Junta Central de Abastos para la revisión de precios de sustancias alimenticias de primera necesidad y de artículos de consumo de todas clases. 8752
- Real orden dictando reglas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Presupuestos para 1922-23 sobre pago de expedientes de expropiación. 8755
- MINISTERIO DE TRABAJO, Comercio e Industria**
- Real orden disponiendo se proceda a la renovación de todas las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales y ordenando que dicha renovación, como las sucesivas, se verifiquen con sujeción a las reglas que se insertan. 8750
- Exposición y R. D. aprobando el Reglamento provisional para la aplicación de la ley reformada relativa a los accidentes de trabajo, de 10 de Enero del año próximo pasado. 8753
- Real orden aprobado el Reglamento de la Comisión permanente asesora patronal y obrera. 8754
- FISCALIA del TRIBUNAL SUPREMO**
- Publica circular resolviendo algunas dudas acerca de la ley sobre supresión de pagos. 8743
- Publica otra id. a los Fiscales de de las Audiencias. 8753
- DIPUTACION PROVINCIAL**
- Anuncia que el día 18 del actual y sucesivos se procederá al pago del cupón n.º 10 de los Bonos provinciales en circulación. 8750
- Publica la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para el corriente mes. 8751
- Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró el día 20 de Noviembre del año 1922. 8755
- COMISION PROVINCIAL**
- Hace público que abierto el día 31 de Diciembre próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre, resultó contener la cantidad de 1584'00 pesetas depositada durante dicho mes. 8746
- Publica notas de precios a que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados por los Ayuntamientos al Ejército y Guardia civil durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos. 8755
- COMISION MIXTA de reclutamiento de Baleares**
- Publica algunas variaciones introducidas en el señalamiento del cupo de filas que se publicó en el B. O. n.º 8713. 8749
- JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**
- El Jefe de esta provincia publica relación de los camineros que han solicitado ser admitidos a exámen para camineros capaces y de los que han sido rechazados por no reunir los condiciones reglamentarias. 8754
- DELEGACION DEL GOBIERNO de S. M. en Menorca**
- Publica relación de las licencias de caza, uso de armas y perro, concedidas durante el mes de Diciembre próximo pasado. 8755
- INTERVENCION DE HACIENDA**
- Anuncio el pago de los cupones vencimiento de 15 de Febrero próximo y los títulos amortizados en el sorteo del día 15 del actual. 8750
- Idem el id. de la mensualidad corriente a la Clase pasiva. 8755
- ADMN. DE CONTRIBUCIONES**
- Publica la Convocatoria de los gremios que menciona para los días 10 al 16 inclusivos del corriente mes. 8745
- ADMINISTRACION de propiedades e impuestos**
- Publica circular requiriendo a los Ayuntamientos para que ingresen la parte de los cupos del impuesto de consumos de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del actual año económico. 8748
- TESORERIA DE HACIENDA**
- Dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos por el concepto de Industrial-Multas.—8745 y 8754
- Idem otra id. contra morosos por contrabando de Tabaco. 8747
- Idem otra id. contra morosos por el concepto de Minas. 8749
- ADMINISTRACION ESPECIAL de rentas arrendadas**
- Anuncia subasta para el día 18 del actual de una mula, un carro y unas guarniciones apresado con contrabando de tabaco. 8749
- DISTRITO FORESTAL de Barcelona, Gerona y Baleares**
- Anuncia que el día 26 del actual se verificarán en la Alcaldía de Escorca las subastas para proceder al arriendo de labor, siembra, pastos, frutos y caza en los montes propiedad del Estado denominados «Manut» y «Benifaldó». 8746
- Idem que el día 29 del id. se verificarán subastas de aprovechamientos de los montes que relaciona. 8749
- INSTITUTO GEOGRAFICO y Estadístico**
- El Jefe de Estadística publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado y las defunciones clasificadas por causas de muerte.—8743 y 8755
- El mismo publica circular recomendando a los Sres. Jueces Municipales el envío dentro los cinco primeros días de cada mes de los boletines de las inscripciones verificadas en el mes anterior. 8751
- INSPECCION PROVINCIAL de Higiene y Sanidad pecuarias**
- Publica estado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos, durante el mes de Diciembre próximo pasado. 8755
- AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**
- El Ayuntamiento de Marratxi anuncia segunda subasta para el arriendo del arbitrio «derecho de matadero y carne» de los barrios Plá de na Tesa, Pont d'Inca y Son Nebot» para durante el año 1923-24. 8743
- Los de Bañalbufar, Santa Maria, La Puebla, Marratxi, Costitx, Maria de la Salud y Soller, anuncian tener expuesto al público el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico.—8748, 746, 748, 751 y. 8755
- El de Ciudadela publica unas tarifas de arbitrios sobre varios artículos, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario formado para el año 1923 a 1924. 8743
- El de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de un ramal de alcantarilla en la calle de Casa España. 8744
- El mismo invita a los propietarios de terrenos en que existen casas en número de cinco y sean origen de futuras barriadas a que presenten los planos de alineación y rasantes correspondientes. 4745
- El de Buñola anuncia subasta para la construcción de un edificio destinado a Capilla del Cementerio. 8745
- El de Fornalutx publica una ordenanza a que ha de ajustarse el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto de 1923-24. 8745
- Los de San Juan, Alayor, Alcudia, San Juan Bautista, Felanitx, La Puebla, Santa Eugenia, Petra, Santa Eulalia del Rio, Formentera y Calviá, anuncian tener expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1923-24.—8745, 746, 749, 751 y 8753
- El de San Antonio Abad, idem id. el padrón de prestación personal para el año 1923. 8745
- La Alcaldía de La Puebla hace público se halla detenido en el corral comun un perro mastin de dueño desconocido. 8746
- El Ayuntamiento de Palma anuncia nueva subasta para el arriendo de los pastos del recinto amurallado por el plazo de un año. 8746
- El mismo anuncia que acordado establecer un arbitrio sobre «Derechos de introducción de volateria» queda éste y la ordenanza expuesto al público a efectos de reclamación. 8746
- El de Mahón publica la distribución de fondos del corriente mes. 8746
- El de Manacor anuncia que aprobado el proyecto de reforma general de alineaciones y rasantes, queda expuesto al público a sus efectos. 8746
- El de Sóller publica notas de gastos causados por las obras realizadas por administración. 8746
- El de Marratxi anuncia subasta para el arriendo del arbitrio «Derecho de plazas y vías públicas» de los barrios Cabaneta, Portol, Pou d'es Coll y Marratxi, para durante el año 1923-24. 8748
- El de Esporlas anuncia queda expuesto al público el proyecto de urbanización de unos terrenos entre Vila Nova y la plaza de la Iglesia. 8748
- El de Lluchmayor anuncia haber aprobado los pliegos de condiciones para las subastas de sus arbitrios. 8748
- Los de Valldemosa, Mercadal, Villa-Carlos, S. Antonio Abad, Manacor, Mahón, Soller, Muro, Lluchmayor, Alayor, Esporlas, Arta, Alcudia, Ciudadela, Pollensa, La Puebla, Calviá, Petra, Fornalutx, Campos del Puerto, San Lorenzo de Descardazar, Son Servera, Montuiri, Sineu, Fornalut y Santa Margarita, citan a mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del actual año 1923, para que comparezcan los días y horas señalados para los actos de dicho reemplazo.—8748, 749, 750, 752, 753 y. 8754
- Las Alcaldías de Fornalutx, Andraitx, Campanet, Felanitx, Binisalem y Alayor, publican los nombres de los Vocales natos designados para las Comisiones de evaluación del repartimiento para el año 1923-1924.—8748, 8749 y. 8750
- Los Ayuntamientos de Alaró, Formentera y Buger, anuncian tener expuestas al público las cuentas municipales del ejercicio económico de 1921-22.—8748 y 8751

El de Artá anuncia un concurso libre para la adquisición de un solar para la construcción de la cochera y dependencias anexas para el coche fúnebre. 8748

El de Palma hace público que el día 22 del corriente mes tendrá lugar la licitación para proceder, mediante destajo, al derribo de un trozo de muro del Rebellin de San Fernando. 8749

La Alcaldía de Alayor anuncia los días de cobranza de varios de sus repartimientos. 8749

El Ayuntamiento de Binisalem publica una ordenanza para la formación de los repartimientos para el ejercicio económico de 1923-24. 8750

Los de Palma, Felanitx, Llubí, Capdepera, Bañalbufar, Sineu, Campanet, Sansellas, Vallde-mosa, Villafranca de Bonañy, San Antonio Abad, Mercadal, Puigpuñent y Santa Eugenia, publican la lista de los Señores Concejales y contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.—8751 y 8752

El de Campanet anuncia se halla vacante la plaza de oficial Sache de dicha villa, dotada con el sueldo anual de 430 pesetas. 8751

El de Muro idem id. la plaza de Depositario de dicho Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 200 pesetas. 8751

El de Felanitx anuncia que aprobados los pliegos de condiciones para las subastas de sus arbitrios quedan expuestos al público a efectos de reclamación. 8752

El de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de un tramo de alcantarilla en las calles de Feliu, Diezmo y San Andrés. 8753

El de Sóller anuncia la enajenación de 295 árboles plantados en los puntos que menciona tasados en 1.850 pesetas. 8753

El de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 8754

El mismo anuncia quedar expuesto al público el proyecto de urbanización del predio S'Esberranch, lindante con el camino de Son Rapiña. 8754

El mismo publica el pliego de condiciones para la enajenación de una porción de manzana lindante con las calles 33 y 34, Avenida de Miguel Santos Oliver 8754

La Alcaldía de id. hace saber que debiendo procederse a la formación del padrón de carruajes y caballerías y automóviles, recuerda a cuantos los posean la obligación que tienen de presentar la relación que marca el artículo 19 del Reglamento. 8754

La Alcaldía de Montuiri hace público se halla detenido en el corral comun un cerdo que se encontró de dueño desconocido. 8754

El Ayuntamiento de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta de la manzana sita entre las calles 33 y 34 Avenida de Miguel Santos Oliver y calle 35 terreno del Hornabeque. 8755

El de Mahón publica las modificaciones introducidas por la Junta Municipal en el presupuesto ordinario formado para el año 1923-24. 8755

El de Montuiri hace público a sus efectos haber tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia de mas de diez años de Rafael Martorell Cerdá, a los efectos de la vi-

gente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército. 8755

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Los Depositarios de los Ayuntamientos de Artá, San Luis, Andraitx, Vallde-mosa, Esporlas, Calviá, Sansellas, Son Servera, Llubí, San Antonio Abad, Selva, Estellenchs, Porreras, Maria de la Salud y San José, publican la cuenta de caja del primer trimestre de 1923-24.—8743, 8744, 8751 y 8752

JUNTAS MUNICIPALES del Censo Electoral

La de San José señala las oficinas donde deberán depositar los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren durante el año 1923. 8747

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica relación de las causas archivadas declaradas inútiles por la Junta de expurgo de dicha Audiencia. 8743

Id. los nombres de los individuos que deben formar el Tribunal del Jurado durante el actual cuatrimestre y las causas que deben verse por dichos Jurados. 8745

Traslada una R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia accediendo a lo solicitado por Don Pedro Antonio Sancho, Jefe del Archivo Regional de Mallorca, referente al traslado a dicho Archivo de los libros manuscritos, que se custodian en el Archivo de los Juzgados de esta capital. 8747

Publica listas de los personas que han solicitado los cargos de Justicia Municipal que se mencionan. 8754

JUZGADOS de primera Instancia e Instruccion

El de Inca anuncia la venta en pública subasta de unos bienes que relaciona embargados a D. Rafael Vanrell Carreras. 8744

El mismo saca a pública subasta en quiebra unos bienes que describe como propios de los ejecutados D. Bartolomé Villalonga Salas y D. Juan Bou Suñer. 8745

El de la Catedral por medio de cédula publica 38 edictos citando a los parientes de los alienados que relaciona por si quieren hacerse cargo de aquellos o para acordar su reclusión definitiva.—8745, 8746 y 8747

El mismo por medio de id. cita a D. Antonio Deyá Rullan para que el día 19 del actual comparezca en dicho Juzgado. 8746

El de la Lonja anuncia subasta de la septima parte indivisa de una finca sita en la calle de Zavella, perteneciente a D. Gabriel Fuster Forteza. 8748

El mismo anuncia otra id. de otra septima parte indivisa de la antedicha finca, perteneciente a D. Jaime Fuster Forteza. 8748

El mismo anuncia otra id. de otra septima parte indivisa de la repetida finca perteneciente a D. Juan Fuster Forteza. 8748

El de la Catedral por medio de cédula notificada una tasación de costas y liquidación al ejecutado D. Francisco Juan Masot o sus herederos. 8750

El de Inca notifica en forma una sentencia a Antonio Gelabert Ramis, constituido en rebeldía. 8750

El mismo hace saber a Antonio Torrens Serra que en la tercera subasta de bienes que le fueron embargados la ejecutante D.ª Francisca Bennasar hizo postura por cada una de las fincas embargadas. 8751

El de Mahón por medio de cédula emplaza a D. Antonio

Pons Oliver y a los herederos de D. Miguel Roura Pujol para que se personen en unos autos. 8751

El mismo llama a los que se crean dueños de unas gallinas sustraídas en los términos de dicha ciudad, Alayor y Mercadal, para recibirles declaración. 8752

El de la Catedral saca a pública subasta unos bienes muebles que describe embargados al procesado Pascual Llopico Horrach. 8753

El de Manacor publica segundo edicto haciendo público a efectos de reclamación haber reclamado la fianza, que como Registrador de la Propiedad jubilado tiene constituida Don Andrés Navarro Palomares. 8753

El de la Catedral por medio de cédula cita a un tal Lorenzo Brindi para prestar declaración en un sumario sobre sustracción de una bicicleta a Bartolomé Serra Cañellas. 8754

El de Mahón anuncia subasta de unos muebles y efectos embargados a D. Lorenzo Pons Escudero. 8755

JUZGADOS MUNICIPALES

El de la Catedral cita para celebrar un juicio verbal a Dolores Cabot Pons, a instancia del Procurador de D. Jaime Ripoll Alorda. 8743

El de Lluçmayor cita para la celebración de un juicio verbal de faltas a Mariana Amengual Socias y Matias y Mateo Caldés Amengual. 8752

El de Mercadal requiera a Don Antonio Sans Salvá y D. Antonio Sans Benejam presenten los títulos de propiedad de una finca que les fué embargada. 8755

TRIBUNALES MUNICIPALES

El del distrito de la Catedral notifica el fallo de una sentencia a Práxedes Gelabert y Gelabert, viuda de Juan Gili Mayol (a) Boira, y en caso de muerte a sus herederos. 8744

El de la ciudad de Mahón notifica el fallo de otra id. al demandado D. Lorenzo Pons Escudero. 8749

COMANDANCIA DE MARINA de Mallorca

El Juez instructor de dicha Comandancia llama a los que se consideren dueños de un bote encontrado por las fuerzas de carabineros del puesto de Torre Nueva. 8745

COMANDANCIA DE MARINA de Ibiza

El Juez instructor de dicha Comandancia cita a un individuo denacionalidad inglesa cuyo nombre o apodo es el de Nelsons para prestar una declaración. 8747

COMISARIAS DE GUERRA

El Jefe de transportes de la plaza de Mahón anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos que relaciona. 8747

El idem id. del Hospital de dicha plaza anuncia lo mismo. 8748

El idem id. del Hospital de la plaza de Palma anuncia lo mismo. 8753

PARQUES DE INTENDENCIA

El Jefe del Parque de la Plaza de Palma anuncia concurso para la adquisición de los artículos que relaciona. 8754

El idem del id. de la Plaza de Mahón anuncia lo mismo. 8754

El mismo publica el resumen de vendederos y precios de los ar-

ticulos adquiridos en la 1.ª quincena del corriente mes. 8755

El idem del id. de la Plaza de Palma publica lo mismo. 8755

REQUISITORIAS

El Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona D. Luis M. de Villena, cita al individuo Mateo Salom Amer, natural de Palma, para declarar en causa por supuesto delito de hurto. 8747

El del regimiento infanteria Inca D. Mateo Bosch, cita al recluta no incorporado Miguel Monserrat Sansó, natural de Manacor. 8748

El del idem id. Mahón D. Arnaldo Gomez, cita al id. Pedro Garau Pons, natural de Campanet. 8751

El del Juzgado de Inca D. Luis Diaz, cita a Trinidad Aguilar Muñoz, natural de Loja (Granada) para notificarle su procesamiento y prisión. 8754

COMANDANCIA DE CARABINEROS

Anuncia que habiéndose extraviado la cartera nombramiento del carabiniere Lázaro Miguez Losada, queda nulo dicho documento. 8751

SECCION ADMINISTRATIVA de primera enseñanza

Publica rectificadas los escalafones de Maestros y Maestras para el bienio de 1922-23. 8748

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

La Directora anuncia las plazas que se hallan vacantes en dicha Escuela. 8749

CELEGIO DE CORREDORES de Comercio

Publica relación de los Corredores de Comercio con los cargos que actualmente desempeñan. 8743

REAL SOCIEDAD ECONOMICA mallorquina de Amigos del pais

Publica relación de los Señores Socios que tienen derecho a la votación de Compromisarios para la elección de Senadores del Reino. 8744

LA PROPAGADORA BALEAR de alumbrado de Inca

Convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria para el día 31 del corriente mes. 8747

CAMARA OFICIAL de la propiedad urbana

Anuncia la cobranza de las cuotas personales correspondientes al cuarto trimestre de 1922 a 1923. 8748

BANCO DE SOLLER

Convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria para el día 28 de los corrientes. 8750

BANCO POPULAR DE MANACOR

Convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria para el día 28 del mes en curso. 8751

CREDITO BALEAR

Anuncia el extravio de un depósito voluntario expedido en la Sucursal de Lluçmayor a nombre de D.ª Margarita Mulet Fullana. 8752

FOMENTO AGRICOLA

Anuncia el extravio de dos resguardos de depósito en efectivo, expedidos a nombre de D. Mateo Zaforteza Crespi de Vallaura.—8754 y 8755

